



2974

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

2974

**VALPARAÍSO, 05 JUN 2012**

**VISTOS :** 27056

a) Que el loteo denominado "REÑACA ALTO" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 706 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 3550vta N° 5012 del año 1990, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población REÑACA ALTO de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 2064 de fecha 02 de febrero de 2012 de don ALBERTO MUNIZAGA., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote 262 de la población de la comuna REÑACA ALTO de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 4767 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El Certificado de Urbanización N° 60/11 de fecha 21 de noviembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VIÑA DEL MAR, que acredita que el Lote N°262, de la población REÑACA ALTO, de la comuna de VIÑA DEL MAR, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.



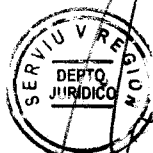
**RESOLUCION**

1º. Déjese sin efecto la Resolución N° 840, de fecha 21 de febrero de 2012, debido a que se encontraron errores en la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, siendo estos subsanados mediante la documentación correcta.

2º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 153 N° 162 del año 1974, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el lote 262 de la población REÑACA ALTO, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 7567 N° 10093 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1999, a nombre de don MANUEL JELDES OLIVARES.

3º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



MEMR / POA / psv.-  
**TRANSCRIBIR A:**

DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
SR. ALBERTO MUNIZAGA  
OF. PARTES.